



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 06/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 41

Página 1 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020240025901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNANDO EDUARDO PEÑA MARTINEZ	LUZ MARINA NAVARRO TOVAR	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020240025901 seguido contra el disciplinable HERNANDO EDUARDO PEÑA MARTÍNEZ, por queja formulada RODRIGO CAMACHO GALVAN Y LUZ MARINA NAVARRO TOVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 26 de julio de 2024 por la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico en favor del abogado HERNANDO EDUARDO PEÑA MARTÍNEZ, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de

Fecha del Estado: 06/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 41

Página 2 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020240025901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNANDO EDUARDO PEÑA MARTINEZ	RODRIGO CAMACHO GALVAN	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 6 de abril de 2026

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020240025901 seguido contra el disciplinable HERNANDO EDUARDO PEÑA MARTINEZ, por queja formulada RODRIGO CAMACHO GALVAN y LUZ MARINA NAVARRO TOVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 26 de julio de 2024 por la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico en favor del abogado HERNANDO EDUARDO PEÑA MARTINEZ, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de

Fecha del Estado: 06/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 41

Página 3 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
18001250200020240006301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN CARLOS CHURTA BARCO JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA	INFORME CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:07/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400063 01 seguido contra los Doctores Juan Carlos Churta Barco Juez Tercero Penal Municipal De Florencia, Johana Duque González Jueza Primera Penal Del Circuito De Florencia, por queja formulada Por Informe Contraloría Departamental Del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 12 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, mediante la cual negó la prueba solicitada por el apoderado contractual de la disciplinada, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 06/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 41

Página 4 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

18001250200020240006301

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

JOHANA DUQUE GONZALEZ JUEZA
PRIMERA PENAL DEL CIRCUITO DE
FLORENCIA

INFORME CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

ESTADO N° _____

FECHA:07/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400063 01 seguido contra los Doctores Juan Carlos Churta Barco Juez Tercero Penal Municipal De Florencia, Johana Duque González Jueza Primera Penal Del Circuito De Florencia, por queja formulada Por Informe Contraloría Departamental Del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 12 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, mediante la cual negó la prueba solicitada por el apoderado contractual de la disciplinada, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020230097901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARMEN ADRIANA VARGAS VARGAS	FREDY AUGUSTO MAYA LAGUNA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230097901 seguido contra el disciplinable CARMEN ADRIANA VARGAS VARGAS, por queja formulada por FREDY AUGUSTO MAYA LAGUNA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de noviembre de 2024, en favor de la abogada CARMEN ADRIANA VARGAS VARGAS, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: DEVUÉLVASE el expedien

Fecha del Estado: 06/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 41

Página 6 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIRIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCISCA JULIANA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 041

Bogotá, D.C., 6 de abril de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **08001250200020240025901** seguido contra el disciplinable **HERNANDO EDUARDO PEÑA MARTÍNEZ**, por queja formulada **RODRIGO CAMACHO GALVÁN Y LUZ MARINA NAVARRO TOVAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión de terminación proferida el 26 de julio de 2024 por la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico en favor del abogado **HERNANDO EDUARDO PEÑA MARTÍNEZ**, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO EDUARDO PEÑA MARTÍNEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**
Escribiente Nominado

Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1.41

FECHA:06/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400063 01 seguido contra los Doctores Juan Carlos Churta Barco Juez Tercero Penal Municipal De Florencia, Johana Duque González Juez Primera Penal Del Circuito De Florencia, por Informe de la Contraloría Departamental Del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 12 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, mediante la cual negó la prueba solicitada por el apoderado contractual de la disciplinada, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (01) día hábil, para notificar a los doctores Juan Carlos Churta Barco Juez Tercero Penal Municipal de Florencia y Johana Duque González Jueza Primera Penal Del Circuito De Florencia. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

Elaboró: Solanyi Londoño Luján
Citador Grado V

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 41

Bogotá, D.C., 6 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020230097901** seguido contra el disciplinable **CARMEN ADRIANA VARGAS VARGAS**, por queja formulada por **FREDY AUGUSTO MAYA LAGUNA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación anticipada adoptada por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de noviembre de 2024, en favor de la abogada **CARMEN ADRIANA VARGAS VARGAS**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMEN ADRIANA VARGAS VARGAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

Elaboró: **Maria Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.